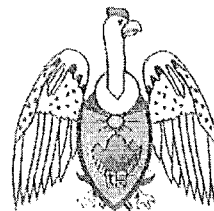




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



DIRECTIVA N° 02-2019-MPSCH/UL

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, RECEPCION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

1. OBJETIVO

1.1.- Objetivo General

Determinar procedimientos para la adquisición, recepción, almacenamiento, custodia, distribución, uso y control del combustible en las dependencias de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para los fines operativos de funcionamiento de maquinaria de los vehículos de la Municipalidad.

1.2.- Objetivos Específicos

- Optimizar la mejor aplicación de los procedimientos de adquisición, recepción, almacenamiento, custodia, distribución, uso y control de combustible.
- Atención oportuna y eficaz en el abastecimiento de combustible en función a los calendarios de compromisos diarios, inclusive en situaciones de emergencia, desabastecimiento inminente de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, sus modificaciones y ampliatorias.
- Fortalecer el sistema de control del gasto en el consumo de combustible.
- Establecer responsabilidades en el uso de vehículos y en la participación de las actividades de adquisición, recepción, almacenamiento, custodia, distribución, uso y control de combustible.
- Contribuir a la mejor aplicación de las medidas de ecoeficiencia, racionalidad y austeridad en el gasto y uso del combustible.

2. FINALIDAD

Establecer procedimientos técnicos-administrativos y políticas que optimicen el funcionamiento de los procedimientos para la adquisición, recepción, almacenamiento, custodia, distribución, uso y control del combustible, en situaciones normales y/o en los casos de emergencia, desabastecimiento en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

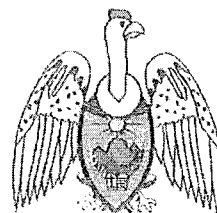




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



3. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26221 – Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- ✓ Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.
- ✓ Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- ✓ Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1341 – Modifica la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 350-2015-EF: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS: TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2008-CG: Normas de Control Interno.



4. DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICION:

- **COMBUSTIBLE:** Producto derivado de hidrocarburo, petróleo y gas.
- **INTECERPTOR DE COMBUSTIBLE O SEPARADOR DE AGUAS OLEAGINOSAS:** Sistema de tanques de concreto u otro material impermeable, con compartimientos que permitan separar los restos de aceite y combustible del agua residual de la estación de servicio.
- **PLAN DE CONTINGENCIA:** Es un plan para desarrollar actividades tendientes a controlar una situación de emergencia o desabastecimiento.
- **SITUACION DE EMERGENCIA:** Se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la entidad y/o dependencia, tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad.
- **SITUACION DE DESABASTECIMIENTO:** Se considera desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia del bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la entidad, dependencia y/o orgánica tiene a su cargo.
- **ADQUISICION, RECEPCION Y ALMACENAMIENTO:** Es el acopio del combustible, desde el autoservicio autorizado por la Oficina de Abastecimiento, a las instalaciones receptoras, tanto para fines operativas como de reserva y/o emergencia.

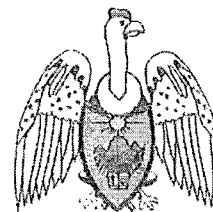




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



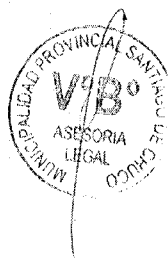
- **CONDUCCION:** Es el traslado del combustible, entre centros abastecedores, almacenamiento, distribución y consumo.
- **RECEPCION:** Es la recepción del combustible.
- **TANQUE:** Recipiente con propiedades y características adecuadas para almacenar combustible.
- **CUSTODIA:** Vigilar, guarda con ciudad. El responsable de la dirección de operaciones, o quien haga sus veces, vigila, guarda tendrá bajo su custodia los depósitos de combustible.
- **DISTRIBUCION:** Repartir el combustible a los usuarios responsables de las unidades vehiculares a través del centro de abastecimiento de combustible.
- **USUARIO:** Es la persona natural o jurídica que hace uso del combustible para determinados fines institucionales, debidamente autorizados.
- **LINEAMIENTOS:** Disposiciones normativas de carácter general que establecen las características para la realización de determinadas actividades en combustible.
- **PROCEDIMIENTO:** Medio o instrumento de información en el que se consigna en forma metódica los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de una entidad, dependencia, unidad orgánica, se describen además los diferentes puestos o unidades administrativas que intervienen y se precisa su responsabilidad y participación.
- **APOYO:** Servicio sin costo, que se presta ante un requerimiento debidamente autorizado en concordancia con los fines de la entidad.
- **CONVENIO:** Acuerdo suscrito por las partes interesadas para un fin determinado.

5. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva tienen alcance a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, su cumplimiento es de carácter obligatorio y bajo responsabilidad.

6. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en la presente directiva, entran en vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de su aprobación en el portal institucional oficial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, y

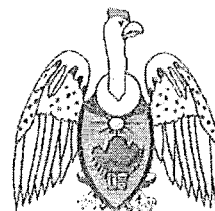




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



permanecerán vigentes hasta que se emita nuevas normas legales o disposiciones legales que modifiquen su contenido.

7. APROBACION

La presente Directiva contara con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento, Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, Área de Transporte, Oficina de Presupuesto y demás oficinas correspondientes.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. DE LA ADMINISTRACION, USO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE

- De acuerdo al POI, cada área es responsable de la recepción, almacenamiento, custodia, distribución y racionalización del combustible, inclusive en los casos de emergencia y/o para lo cual tomaran las previsiones necesarias y las medidas de seguridad y protección del medio ambiente.
- Los responsables del combustible están impedidos de entregar dichos bienes sin la autorización correspondiente.
- Revisar antes y después de cada llenado de combustible, que los tanques de almacenamiento estén en óptimas condiciones.
- Los usuarios de combustible están obligados a usar los vales correspondientes debidamente autorizados por las áreas correspondientes.
- El área usuaria de la atención de emergencias es la responsable de gestionar el que se cuente con la cantidad mínima de combustible.
- Todos los vales deben estar debidamente firmados por los responsables de cada área que autoriza la cantidad de combustible.
- Se prohíbe estrictamente el uso de combustible para fines de limpieza y su almacenamiento en recipientes abiertos. Por ningún motivo debe usarse el combustible para limpieza dentro de las fosas de lubricación.

8.2. DEL REQUERIMIENTO DEL COMBUSTIBLE

- Toda adquisición de combustible, se ejecutara con estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento



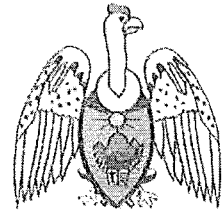


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019

E-mail: mpsch@terra.com.pe



y/o modificatorias, previa programación y/o consideración en el Plan Operativo del año fiscal vigente.

- Las dependencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, deben elaborar sus requerimientos (programación) de combustible, los cuales se sujetaran estrictamente a los presupuestos analíticos aprobados con atención a las metas programadas, siendo responsables de su presentación oportuna ante las instancias pertinentes.
- El combustible será abastecido mediante los denominados "VALE DE COMBUSTIBLE" los cuales serán autorizados por el Área Usuaria, en los que estará indicado el N° de placa del vehículo, la fecha, cantidad en galones, el tipo de combustible, la firma y nombre del conductor y de la persona autorizada para brindar la autorización respectiva.

8.3. DE LA ADQUISICIÓN DEL COMBUSTIBLE

- La oficina de abastecimiento o logística, es la responsable del proceso de adquisición de combustible en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.
- Los demás aspectos relativos a Seguridad Industrial no previstos en esta Directiva Municipal, en casos especiales, serán resueltos de acuerdo a las normas de construcción del ministerio de salud, normas sobre seguridad industrial de la dirección nacional de industrias y las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las instituciones competentes.
- Cada área usuaria deberá elaborar un reporte quincenal de los vales otorgados y acumulados en el mes, llevando un control detallado respecto a cada unidad, fecha y número del vale de suministro de combustible, kilometraje recorrido, y la unidad vehicular en que fue utilizado, el cual será remitido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales para proceder con el trámite correspondiente para el pago de combustible según consumo.

8.4. DE LA RECEPCIÓN DEL COMBUSTIBLE

- La recepción del combustible estará a cargo del encargado del almacén de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

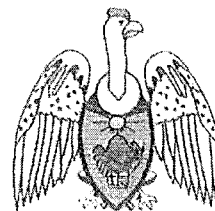




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



- Se considerara como cantidad de combustible recibida, la cantidad que indique la barra medidora del depósito.
- Cuando se esté recibiendo combustible en los tanques de almacenamiento, se suspenderá el despacho del combustible por el surtidor, procediendo a verificar que no haya escape de vapor por las conexiones de medición o de descarga. Antes de recibir el combustible deberá medirse el contenido de los tanques para controlar si tiene capacidad suficiente, a fin de evitar rebases y derrames al desconectar la manguera de recepción.
- El abastecimiento del combustible se tiene que realizar en el tanque de la unidad, salvo que se establezca formalmente en el vale que el despacho se realice en un depósito adicional, por necesidades propias y justificadas del servicio.
- El abastecimiento del combustible para los vehículos en obra o actividades podrá realizarse a través de dispositivos de almacenamiento móviles debidamente autorizados.
- El encargado de la Unidad de Almacén con la información recibida, paralelamente llevará un control sobre el consumo y saldos de combustible para el cruce de información.

8.5. DEL ALMACENAMIENTO DEL COMBUSTIBLE

Sobre el ingreso de combustible:

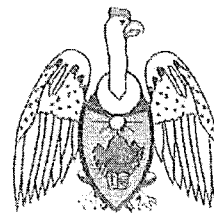
- El responsable es el encargado del almacén de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.
- El encargado de almacén recepciona la orden de compra de combustible y coordina con el proveedor para acompañarlo y verificar que el combustible se retire de la planta o estación de servicio.
- El vigilante o que haga veces de almacenero revisa los precintos de seguridad de la cisterna para que el personal proceda con el descargo.
- El encargado descarga la cisterna y luego de remisión y factura para actualizar el stock de combustible.
- Las cantidades de combustible por mermas o perdida por manipuleo del mismo, se regirán por lo establecido por los Órganos rectores correspondientes.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



8.6. DE LA CUSTODIA DEL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

- El proveedor custodia el vehículo que transporta el combustible desde el lugar de abastecimiento hasta las instalaciones del almacén de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

8.7. DEL CONTROL Y SUPERVISION DEL COMBUSTIBLE

- El responsable, realiza la verificación del stock de tanque de combustible y lectura de contometro del surtidor, debiendo medir con la varilla el tanque de almacenamiento de combustible y se obtiene el volumen de almacenamiento según lo especificado en la tabla de fabricación del tanque.
- Se comunicara el saldo disponible del combustible existente en los tanques de almacenamiento en forma oportuna.
- Cada unidad usuaria llevara un registro consolidado de combustible sobre la base de la información diaria de los vales emitidos, el cual será contrastado periódicamente con el representante de la estación de servicio y el responsable de programación de cada unidad orgánica correspondiente.
- El encargado de la administración del consumo de combustible desde su almacenamiento, custodia, distribución y control, está autorizado para la supervisión del uso correcto de combustible en las obras, con acceso a la información y reportes de combustible con el almacén, el almacenero es el responsable del control de combustible de los vehículos de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.
- El vale de combustible deberá contar con la siguiente información: N° de vale, la fecha, unidad a abastecer, placa, dotación de combustible que se asigne de acuerdo a las horas solicitadas según su consumo de combustible por unidad, nombres y apellidos completos del chofer/operador, así como el número de su DNI y la obra correspondiente.
- Las dependencias, unidades orgánicas y/o unidades administrativas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, tienen la obligación de informar de cualquier irregularidad cometida por los asignatarios o



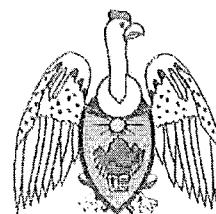


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019

E-mail: mpsch@terra.com.pe



usuarios respecto del almacenamiento, distribución uso de combustible.

9. RESPONSABILIDADES

- Son responsables del cumplimiento de la presente directiva municipal, todas las dependencias, la inobservancia de la presente directiva implica para su infractor, asumir las responsabilidades pertinentes frente al Proceso Administrativo Disciplinario.
- Es responsabilidad del almacenero y de la unidad que requiere, determinar, instrumentar y desarrollar los medios y procedimientos necesarios para operar y controlar la administración del combustible.
- La responsabilidad del uso, control y racionalización de combustible, asignado a los vehículos o maquinarias será exclusiva de la Oficina a cargo del vehículo.
- El incumplimiento de las normas contenidas en la presente directiva, constituye falta de carácter disciplinario y los infractores serán sancionados de acuerdo a las disposiciones vigentes, lo cual no exime de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponderles por los daños y perjuicios que ocasionaran.
- Ante exigencias de operaciones inadecuadas que comprometan el buen servicio, conservación y seguridad del vehículo, el conductor deberá ponerlas de conocimiento de su jefe inmediato, a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones a que hubiere lugar.
- Constituye falta grave el hecho de que los conductores entreguen el vehículo asignado bajo responsabilidad a terceras personas sin autorización de su Gerencia y conocimiento del Director de Administración y Finanzas.

10. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- deberán elaborar anualmente el correspondiente Plan de Contingencia que se refiere a un programa para desarrollar actividades tendientes a controlar una situación de emergencia o situación de desabastecimiento inminente, etc.

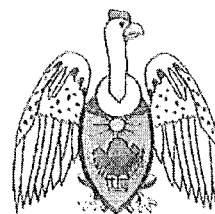
SEGUNDA.- dirige y evalúa las acciones de administración de sus recursos humanos relacionados con los procesos técnicos de capacitación de personal en



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



materia de recepción, almacenamiento, distribución, uso y control del combustible.

TERCERA.- tramita en coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a través de la Oficina de Abastecimiento la adquisición de combustible, a fin de mantener en estado operativo a los vehículos.

